

**ARTÍCULO 9.** El EQUIPO DIRECTIVO está formado por:

- PRESIDENTA : Isabel María Moya Delgado
- SECRETARIA: Ángela Pérez Durán
- TESORERA: María del Mar González Ciudad

**ARTÍCULO 10.** Los socios cooperativistas tienen el deber y la obligación de colaborar en la realización de sus productos, así como en el cuidado y mantenimiento de los mismos y en la aportación de materias primas para su confección. Asimismo, se contempla que:

- si algún socio no cumpliera con sus obligaciones:
  - o si perteneciese al equipo directivo se le cesará de su cargo
  - o si fuese otro miembro de la cooperativa se le privará de asistir y participar en un día de venta en el mercadillo

**ARTÍCULO 11.** Los beneficios se distribuirán de la siguiente forma:

- El 10% estará destinado a una obra social.
- La devolución a los socios del 50% del capital social aportado.
- Con el resto se financiará una actividad lúdico-educativa a determinar en su momento.

### **DISPOSICIONES FINALES**

**ARTÍCULO 12.** Las reformas de los estatutos solo podrá hacerse en Asamblea General, con el voto favorable de la mayoría de sus socios.

**ARTÍCULO 13.** Los miembros de la Junta Directiva son responsables del cumplimiento de las normas legales.

**ARTÍCULO 14.** Estatutos aprobados por la Asamblea General de Constitución de la **COOPERATIVA MANITAS** celebrada el día 1 de Diciembre del 2.011, en el municipio de Cehegín

**Firmado por la mesa Directiva**

